

Expte. 1/03/2021

RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, SE ABRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, SE AUTORIZA EL GASTO Y SE APRUEBA LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN CONSISTENTE EN EL SERVICIO DE CONSULTORÍA INTEGRAL PARA LA ATRACCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE INVERSIÓN Y EMPRESAS QUE DIVERSIFIQUEN LA ECONOMÍA CANARIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE

Visto el informe de la contratación más arriba reseñada, y de acuerdo a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución número 11/2021 de 4 de marzo de la Viceconsejería de la Presidencia se acuerda el inicio del expediente administrativo para la contratación del servicio consistente en una consultoría integral para la atracción de proyectos estratégicos de inversión y empresas que diversifiquen la economía canaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

Segundo.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria "06.03.912D.640.22.00", Elemento PEP 206G0357 Estrategia atracción de proyectos de inversión a Canarias en EOIEC (Estrategia Operativa de Internacionalización de la Economía Canaria), cuyo importe máximo estimado alcanza un total de un millón de euros (1.000.000,00 €), incluyendo IGIC a un 7%, que deberá soportar la Administración, por importe de sesenta y cinco mil cuatrocientos veinte euros y cincuenta y seis céntimos (65.420,56€).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 117.1 LCSP establece que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

SEGUNDO: De acuerdo al artículo 122.5 y 124 de la LCSP, la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, corresponderá al órgano de contratación, previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella.





TERCERO: El Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por Decreto 356/2019, de 19 de diciembre, señala en su artículo 12 la competencia del Viceconsejero de la Presidencia para “la realización y materialización de estudios y actuaciones en materia de internacionalización de la economía canaria”, así como “la creación de empresas y establecimientos en Canarias y la promoción de la internacionalización de las empresa canarias”.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 4 apartado cuarto del Decreto 356/2019, la Viceconsejería de Presidencia es órgano de contratación, con todas las facultades inherentes, hasta dos millones de euros, respecto de las áreas de actuación que se les atribuyen en el Reglamento Orgánico y de los créditos de su programa presupuestario y de los programas presupuestarios de los órganos dependientes.

CUARTO: Con fecha 30 de marzo de 2021 se emite informe favorable por parte de la Intervención Delegada.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 4.4 del Decreto 356/2019, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir en la presente contratación, así como el expediente de contratación.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida presupuestaria “06.03.912D.640.22.00”, Elemento PEP 206G0357 Estrategia atracción de proyectos de inversión a Canarias en EOIEC (Estrategia Operativa de Internacionalización de la Economía Canaria), dotada en cuantía suficiente para atender a las obligaciones derivadas de este contrato, cuyo importe máximo estimado alcanza un total de un millón de euros (1.000.000,00 €), incluyendo IGIC a un 7%, que deberá soportar la Administración, por importe de sesenta y cinco mil cuatrocientos veinte euros y cincuenta y seis céntimos (65.420,56 €), distribuido en los siguientes lotes:



LOTE 1	CAMPAÑAS DE IMPACTO Y GENERACIÓN DE LEADS CUALIFICADOS	467.289,72 euros sin IGIC
LOTE 2	IMPLANTACIÓN DE LAS EMPRESAS EN CANARIAS	467.289,72 euros sin IGIC
TOTAL sin IGIC		934.579, 44 euros sin IGIC
IGIC		65.420,56 euros
TOTAL		1.000.000,00 euros

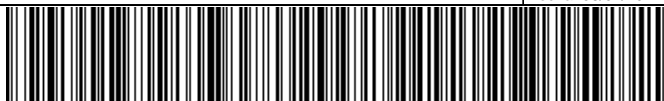
TERCERO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto por las razones que ya constan en el expediente.

Contra el presente acto se podrá interponer en el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de su publicación en el perfil del contratante, el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Potestativamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, significando que, en el caso de presentar el recurso especial en materia de contratación, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso especial en materia de contratación, o se produzca la desestimación presunta del mismo y, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En Canarias,

EL VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIO JOSE OLIVERA HERRERA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 06/04/2021 - 09:29:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 14 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 06/04/2021 11:21:50	Fecha: 06/04/2021 - 11:21:50
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0tkQKYC0himbGbc5vSBk-J61i-Ryg0pvH	 
El presente documento ha sido descargado el 06/04/2021 - 11:22:16	